



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOTORAS

*Por un Totoras Productivo, Seguro, Inclusivo y Turístico*

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOTORAS

RESOLUCIÓN N° GADPRT-006- 2021  
ING. ANGEL PATRICIO ALDÁS FLORES

Ingeniero, Ángel Patricio Aldás Flores, en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Totoras, de conformidad al nombramiento y acción de personal del 14 de mayo del 2019, por lo tanto, su actuación y proceder en sus funciones como tal, son legales para los efectos pertinentes.

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 267 de la Constitución de la República establece que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones;
- Que, el artículo 83 de la Constitución de la República preceptúa el promover el bien común y anteponer el interés general al particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad.
- Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias;
- Que, de acuerdo al artículo 63 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, conforme el artículo 66 del COOTAD, la junta parroquial es el órgano de gobierno de la parroquia rural;
- Que, la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados comprende el derecho y la capacidad que tienen estos para regirse mediante normas y órganos propios, bajo su responsabilidad, en beneficio de sus habitantes;

DIRECCION: ORQUIDEAS E ILUSIONES TLFNO: 03-2748052 0999330574

Email: [gadtotoras@hotmail.com](mailto:gadtotoras@hotmail.com)

[www.gadtotoras.gob.ec](http://www.gadtotoras.gob.ec)

FACE Gad Totoras

UTPGADPRT



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOTORAS

Por un Totoras Productivo, Seguro, Inclusivo y Turístico



- Que, de acuerdo al artículo 274 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados son responsables por la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras que les corresponda ejecutar para el cumplimiento de sus competencias. Los usuarios serán corresponsables de su uso, mantenimiento y conservación.
- Que, el artículo 70 del COOTAD manda que le corresponderá el Presidente por encontrarse dentro de sus atribuciones el "suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural".
- Que, Art. 35 de la CONSTITUCION establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 240 y 267, inciso final de la Constitución de la República y artículos 8 y 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

En uso de la facultades y atribuciones contenidas en las norma legales citadas

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Ratificar como presidenta del grupo de adultos mayores del GADAPR Totoras, "Dulces sonrisas" a la Señora Overliza Salgado como principal y como suplente a la Señora Teresa Goyes.

**Art. 2.-** Elaborar un nuevo CONVENIO DE USO DEL BIEN de la casa parroquial del Barrio El Cristal.

Dado y ejecutado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Totoras a los diez días del mes de marzo del año 2021.

Atentamente,

  
Ing. Ángel Patricio Aldás Flores  
**PRESIDENTE GAD TOTORAS**



DIRECCION: ORQUIDEAS E ILUSIONES TLFNO: 03-2748052 0999330574

Email: [gadtotoras@hotmail.com](mailto:gadtotoras@hotmail.com)

[www.gadtotoras.gob.ec](http://www.gadtotoras.gob.ec)

FACE Gad Totoras

UTPGADPRT